

## ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Este tipo de arrendamiento es un contrato mediante el cual Navistar Financial<sup>®</sup> otorga el uso y goce temporal de un bien al arrendatario, obligándose este último a liquidar en pagos mensuales el valor de la(s) unidad(es) adquirida(s).

Al finalizar el plazo del contrato, existe una opción terminal que el cliente podrá considerar para que la(s) unidad(es) le sea(n) vendida(s) y la factura sea emitida a su nombre por parte de Navistar Financial<sup>®</sup>.

## **Beneficios**

- Los intereses devengados derivado del financiamiento por la adquisición del bien son deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se genera por el pago de las rentas y el pago de los intereses es acreditable al 100%, considerando como base del impuesto el interés real.
- Los camiones se consideran activos fijos en los libros del arrendatario.

